

Se cree que el lacre se preparó por primera vez en la India: los Franceses dicen fué inventado por un tal Rousseau al principio del siglo XVII; sin embargo, en Alemania era ya de uso común en 1554. No existe ningún sello de obleas anterior al año 1624, y la invención de estos se atribuye á un Genoves; pero durante mucho tiempo se emplearon solo privadamente.

Hay concesiones hechas á repúblicas y á familias de sellar con plomo ó con cera de un color determinado. Los príncipes de Alemania pedían que se les permitiese usar el color rojo: Federico III concedió el blanco á Borso de Este, al conferirle el título de duque de Módena; y Carlos V á un doctor de Nuremberg el azul en 1526.

Los que se hacían en el mismo documento eran de cera; los demás pendían de un cordelito de cáñamo ó de seda, y por lo regular se les encerraba en una cajita que protegía el grabado.

Las formas son muy variadas, á menudo redondas ú ovals, otras veces cuadradas, en figura de almendra, de corazón, de flores, de polígonos, de media luna, de herradura.

Los grabados son imágenes ó símbolos, cruces, santos. En los sellos de los emperadores está su efigie: las ciudades ponían el santo patrono; los feudatarios su busto, y la efigie entera á caballo y armada; los abades y los obispos sus divisas, y desde que se introdujo el blason en el siglo XII, era aplicado casi siempre en el sello. El de los papas representa á San Pedro y San Pablo por un lado, y por el otro al pontífice reinante con el número que le corresponde: está guardado con tal celo que nadie, so pena de excomunion, puede entrar en el lugar destinado á su custodia, sin licencia del emplomador.

Generalmente estaba unida al sello la leyenda en caracteres griegos ó latinos, que se cambiaron despues en góticos. Las mas de las veces se ve primero una flor ó una crucecita; en seguida la palabra *sigillum* ó *signum*; por último, el nombre del que sella. Solía contener versos á menudo leoninos; y Trevisano citó muchas inscripciones de esta clase en la ilustración del sello de Padua: *Secretum meum-sigillum veritatis*. El de Luis de Baviera tiene el águila con el mote: *Iusta iudicate filii hominum*. En otro se lee: *Gloria sit Christo, regi victoria Carlo*; en los de Federico I y Federico II: *Roma caput mundi regit orbis frena secundi*; en el de Florencia: *Herculea clava domat Florentia prava* y un Hércules; en el de Génova un grifo y *Grifus ut has auget sic hostes Janua frangit*; en el de Volterra, *Urbi Volterre pareatis undique terre*.

Monza, que posee la corona de hierro, la hizo grabar sobre su sello, en el cual ya desde los tiempos antiguos se leía: *Est sedes Italiae regni Modæcia magni*. Luca llevaba: *Luca potens sternit sibi quæ contraria cernit*; Verona: *Est justi latræ urbi hoc et laudis ama-*

*trix*; Padua sus propios confines, y *Muson, mons Athesis, mare certos dant mihi fines*; Bolonia un San Pedro revestido de pontifical, y *Petrus ubique pater, legum Bononia mater*; y así *Urbs hec Aquilegie caput est Italiae*; — *Est aquilejensis sedes hec urbs utinensis*; — *Ferrariam cordi teneas, o Sancte Georgi; salve virgo Senam quam signat amenam*. Mesina despues de las Visperas Sicilianas enarboló el estandarte con la cruz que llevaba un leon, y la divisa: *Fer leo vex illum Messana cum cruce signum*. Pistoia escribe al rededor de los escaques de sus armas: *Quæ volo tantillo Pistoria celo sigillo*. En su principio Florencia tuvo la bandera de dos colores, blanco y encarnado, y le puso la luna roja de Fiesola, y desde entonces la azucena, ó por mejor decir, la flor del azufáifo (*ireos florentina*): y cuando los Güelfos ganaron, se adoptó la azucena colorada con fondo blanco, al paso que los Gibelinos guardaron la azucena blanca, poniéndole el águila negra imperial. Enarbolaba tambien el leon, el cual sin embargo está en el sello de Cortona con este escrito: *Tutor Cortonæ sis semper Marce patrone*.

Muchas veces las armas eran parlantes; así Turin tenia el toro rampante; Monsumano y Montecatino una montaña con una mano y un estanque en su cima: Barga una barca; Pescia un pescado coronado. Los animales mismos de las armas se criaban vivos en la ciudad, como en Venecia y Florencia los leones, una leona en Parma, los osos en Berna, Appenzell y Saint Gall. Cuando los tiranillos se apoderaban de algunos Comunes, les unían sus propias armas, como los Visconti dieron la culebra á Milan; la cual despues junto con el leon veneto entró en el pecho del águila con dos cabezas austríacas.

Al sello se le solía añadir al reverso algún grabado; por ejemplo, una cruz ó un freno con los dientes; ó se le ataban ciertos objetos, como pelos de barba, pajillas, etc.; cosas de que se hacía mención en el documento.

En el siglo XIII se introdujo la costumbre de poner mas de un sello á los documentos mas importantes. Veinte tiene la determinación de la facultad teológica de Paris, adhiriéndose á la apelación de Felipe el Hermoso contra el papa Bonifacio; trescientos cincuenta la protesta de los Bohemios presentada al concilio de Constanza, y casi otros tantos la abdicación de Cristina de Suecia, que se conserva en el castillo de Sant' Angelo.

CHASEANT, *Dictionnaire de sigillographie pratique contenant toutes les notions propres à faciliter l'étude et l'interprétation des sceaux du moyen âge*. Paris, 1860. In-12.

*Armorial ou recueil de blasons dessinés à la main et coloriés avec le plus grand soin, au nombre d'environ 28,000, classés suivant l'ordre alphabétique des familles, et distribués en 10 vol. in-4º, avec tables et répertoire renvoyant aux différentes parties de l'ouvrage*.

*Armorial national de France, recueil complet des*

*villes et provinces du territoire français, publié par Traversier*. Paris, 1842-60. Cinq parties infolio.

#### § 215. CARTAS PAGENSES Ó PRIVADAS.

Conforme al uso antiguo, se titulan pagenses ó pagensales los documentos relativos á particulares, como contratos, testamentos, actos judiciales, sentencias, etc. Los hay antiquísimos, habiéndose encontrado algunos hasta en las tumbas egipcias, segun dejamos dicho.

En este punto es aun mayor la variedad; sin embargo, ciertas fórmulas, con poca diferencia, se repiten en todos; por ejemplo, la invocación al principio, que suele suplirse con la cruz ó con el monograma de Cristo. Los testigos hacían tambien una cruz, y la variedad de estas es un grande indicio para distinguir los originales de las copias.

Las notas cronológicas son mas sencillas que en los verdaderos diplomas, y ora se encuentran al principio, ora al fin. El comitente se expresaba por lo regular en primera persona, ó dictando al notario, ó requiriéndole para que escribiese su voluntad; así, de la acostumbrada fórmula *Hanc cartulam notario scribere rogavi*, se originó la voz italiana *rogito* y el verbo *rogar*. Cuando el instrumento interesaba á dos ó mas partes, se sacaban copias conformes, expresándolo. En tal caso, solían escribirse los varios ejemplares en el mismo pergamino, uno junto á otro; á la cabeza *syngraphum* ó *chirographum* ó una imagen: despues se cortaban de manera que aproximándolos se reconociese su autenticidad, como se acostumbraba con los talones del banco (*documentos singrafos*), ó bien formando escaques (*documentos dentados*).

Todo documento legal está suscrito, primero por los contrayentes, luego por los testigos, y últimamente por el notario. Respecto de los que no sabían escribir, el notario mismo suplía con la fórmula *signum + manus N*. La cruz era tan venerada que equivalía á un sello, y de consiguiente la ponían hasta los que sabían escribir, reyes, príncipes y papas; los obispos la han retenido hasta hoy. En Francia, Inglaterra y Alemania, sea por la mayor ignorancia del arte de escribir, sea por la afición á ostentar escudos de nobleza, en el siglo XIII prevaleció el uso de poner los sellos en lugar del nombre de los testigos.

Los notarios eran sugetos consideradísimos en la edad média, y se les escogía entre las personas mas respetables, eclesiásticas ó legas.

En Roma habia antiguamente, segun hemos visto, cédulas de príncipes y magistrados que producían efecto legal: muchas cita Casiodoro, muchas Marculfo. Las decisiones de los jueces se reducían tambien á documento público, incluyendo á veces en ellas toda la sumaria; por lo cual son importantísimos para conocer las fórmulas judiciales. (Véase un plácito longobardo en la ACLARACION E de nuestro LIBRO VIII.)

Se formaron colecciones de los tratados entre potencias, que son un gran fundamento para el derecho público positivo.

Terrasson cita dos contratos celebrados durante la dominación romana, *Hist. de la jurispr. rom.*; *suppl.* pág. 58 y 59; pero creemos falso uno de ellos, y el otro es la cesión de un sepulcro hecha el año 252 de la era cristiana, con el cual están conformes otros de los siglos V y VI, publicados por Maffei. Los siguientes empeoraron en cuanto al estilo, aunque en las formas no hubo diferencia; solo que introdujeron las nuevas, producto de los códigos bárbaros. Como estas variaban, era necesario expresar con arreglo á qué ley vivían los contrayentes. Una de las formas, no desconocida al derecho romano, si bien ampliada por los Bárbaros, fué la tradición de algunos objetos, como un terron, un cuchillo, un guante, un ramo, etc.

En los contratos privados no se hacía á veces mas que la tradición simbólica, confirmada con la intervención de testigos y con juramentos, quedando por sancion el duelo judicial. Pero tambien los Bárbaros conocieron pronto la necesidad de reducirlos á escritura, y para esto se valieron de las fórmulas romanas.

Las fórmulas y ceremonias de los testamentos en tiempo de la República romana las recopiló Terrasson, *ob. cit.*, pág. 120, como tambien las nuevas condiciones introducidas por los emperadores; todo lo cual muestra el celoso cuidado que se empleaba por el secreto ó la inviolabilidad de las últimas voluntades. Algunos testamentos subsisten en todo ó en parte; mucho mayor es el número de los otorgados por Cristianos, empezando por el de San Efrein, diácono de Edesa, en 378, y el de San Gregorio Nacianceno, en 381. Aquellas fórmulas se conservaron en los países que siguieron dependiendo del Imperio, y variaron en los que cayeron en poder de los Bárbaros. En la ACLARACION A del libro VIII insertamos un testamento.

#### § 216. ARCHIVOS.

La Italia es el país que presenta mayor cantidad de documentos, encontrándose en casi todas las ciudades, atendida la existencia particular de que gozaron. Muchísimos de los que se conservaban en los conventos, fueron dispersados en las últimas revoluciones. Venecia, Florencia y Luca poseen algunos preciosos. Arezzo tenia uno gótico, que desapareció en la invasión francesa. En la Biblioteca borbónica de Nápoles existe un papiro de Rávena, perteneciente al año 551, publicado por Marini, y mejor por Massmann (Munich, 1835), único monumento de caracteres góticos que ha quedado en Italia. Uno de los archivos mas ricos de Italia es el de la Cava en el reino de Nápoles, que posee 40,000 pergaminos, entre los cuales se cuentan 1,600 diplomas y bulas y 60,000 contratos en papel de algodón y de hilo. El diploma mas antiguo es del año 840. No

goza de menor fama el de Monte Casino, cuyos pergaminos suben quizá á 30,000.

Roma es la ciudad mas rica del mundo en documentos, conservándolos importantes las Congregaciones del Santo Oficio y del Índice (6,500 carteras ó legajos); de los ritos y de las canonizaciones (unos 5,000); de la Propaganda (unos 4,000); de los obispos, de los regulares y de las inmunidades (unos 19,000). En los archivos de la Congregacion del concilio de Trento hay mas de 3,600; en los de la penitenciaría y dataría mas de 14,000. En los generales del Vaticano 35,000 legajos que comprenden 120,000 documentos, separados ó unidos en carteras; la coleccion de las bulas desde Gregorio VII en adelante; títulos y memorias relativas á las posesiones de la Santa Sede; correspondencias con los legados y nuncios, que escribian muy á menudo sobre cuanto ocurría en los países donde tenian su residencia, y documentos de la secretaría de Estado. Preciosos son tambien los archivos de los frailes en Venecia.

Actualmente se están publicando en Francia los registros de sus documentos, y todo lo mejor que estos contienen. Otro tanto sucede con los de Alemania é Inglaterra.

#### § 217. CLASIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

Para colocar los documentos en los archivos y registros, se han ideado varias clasificaciones. Mabillon los dividía en cuatro géneros: documentos eclesiásticos; diplomas imperiales y reales; actas públicas y cédulas privadas. No parecieron suficientes estas clases á Toustain y Tassin, y formaron diez: 1ª cartas, indículos, rescriptos; 2ª actas, mas propiamente llamados documentos, que expresan homenajes, dones, ventas, promesas, juramentos; 3ª notificaciones públicas y privadas, que empiezan con el *Notum sit vobis, Noverint universi*, ú otras por el estilo; 4ª documentos judiciales, mandatos, poderes, intimaciones, juicios, etc.; 5ª documentos legislativos; 6ª documentos convencionales ó sinalagmáticos, ó tambien contratos unilaterales, como quirógrafos, finiquitos, obligaciones; 7ª testamentos, codicilos y fideicomisos; 8ª breves, billetes, cédulas, en fin, documentos sumarios; 9ª los llamados especialmente documentos, como pruebas, escrituras, títulos, instrumentos; 10ª registros, catálogos, matrículas, inventarios, cartularios, ú otras colecciones de originales ó de copias.

La clasificacion no es bastante exacta; pero en el sentido histórico pudiera modificarse así: 1º tratados internacionales; 2º leyes interiores; 3º documentos de gobierno, de administracion general, especial, local, personal; 4º títulos de dominios y propiedades públicas, cuentas de entrada y salida, rentas; 5º documentos judiciales; 6º transacciones entre particulares, celebradas ante escribano; 7º títulos del estado civil; 8º cartas y otros documentos históricos que no pertenecen á las susodichas clases;

9º documentos relativos á la instruccion pública, invenciones, descubrimientos, progresos; 10º monumentos de historia eclesiástica y monástica.

#### § 218. DOCUMENTOS FALSIFICADOS.

Los documentos fueron falsificados unas veces con mala intencion, otras sin ella. Caía sobre un convento una banda de Longobardos ó de Sarracenos que destruían los cartularios; y las personas que quedaban con vida rehacian los documentos de compra ó de donaciones y las concesiones reales, no para usurpar lo ajeno, sino para conservar lo propio: en seguida hacian que los confirmasen los papas y los príncipes, los cuales atendian á la verdad del derecho, y no á la del documento; de modo que un diploma lleno de errores y falsedades puede ser testimonio de la verdad. Se conocen ademas impostores de oficio.

Para rehacer documentos antiguos, se necesitaba proporcionarse ántes un pergamino viejo ó darle la tinta; despues imitar los caracteres, en lo cual adquirieron fama en el siglo pasado Isabel Elstob, el padre Piaggio y el Italiano M Silvestre. No es difícil obtener una tinta descolorida y amarillenta. En cuanto á los sellos, ó se quitan de otro diploma, ó lo que es mucho mas difícil, se imita el grabado. Algunos tambien sobre un diploma viejo pegan otro nuevo en delgadísimo pergamino, conservando las firmas y el sello.

Contra todos estos artificios tienen los diplomáticos medios de parapetarse. Ménos fácil es descubrir la falsedad de los que se dan por copias auténticas; ó para los que sirvió de modelo un diploma verdadero, con solo el cambio de los nombres y de las particularidades.

Hasta ahora no se ha encontrado jamas un documento falso al cual se hayan dado todas las apariencias de verdadero. Respecto al número de los falsos, algunos lo han creído muy grande, otros muy pequeño: ciertamente hay aun muchos en los archivos privados, y tampoco faltan en los públicos.

Uno de los autores mas escépticos en materia de documentos fué el jesuita Bartolomé Gernon, *Disputa acerca de los antiguos diplomas de los reyes francos*. Véase á Raguét, *Hist. des contestations sur la diplomatique*. En la traduccion italiana del P. Gaspar Barreta se añaden algunas cosas sobre las cuestiones italianas; pero habla mas extensamente Fumagalli, *Istituzioni diplomatiche*, c. 8.

Para conocer la legitimidad de un diploma, hay que considerar, segun la glosa: *Forma, stylus, filum membrana, litera, sigillum*. Respecto de los caracteres externos, el mejor criterio lo da la larga y sutil experiencia; respecto de los intrínsecos, el conocimiento de la historia y de la diplomacia. Así, pues, en vez de relatar aquí todas las reglas, nos limitaremos á decir con Mabillon, que se requiere mucha prudencia, erudicion, y una moderacion firme y justa.

BARINGIO, *Clavis diplomatica*. Hannóver, 1754, 2 tom. en 4º.

WALTER, *Lexicon diplomaticum*. Gotinga, 1745-47, 2 tom. en fol.

MAFFEI SCIPIONE, *Storia diplomatica*. Mantua, 1727, en 4º.

DE VAINES, *Dict. raisonné de diplomatique*. Paris, 1774, 2 tom. en 8º.

MARTORELLI, *De regia techa calamaria*.

R. LEPSIUS, *La paleografía. uno degli stromenti della linguistica*. Berlin, 1834.

MARINI, *Papiri diplomatici*.

SCHOENEMANN, *Versuch eines vollständigen Systems der allgemeinen besonders ältern Diplomatie*. Gotinga, 1802, en 8º.

FUMAGALLI, *Istituzioni diplomatiche*. Milan, 1801.

— *Codice diplomatico Santambrosiano*. Id.

MORCELLI, *Dello scrivere degli antichi romani*. Id. 1822.

*Bibliothèque de l'École des chartes*. Paris, 1842 y siguientes.

### CAPÍTULO VIII

#### Numismática.

#### § 219. MONEDAS. — VARIOS NOMBRES.

Las monedas se llamaban por los Griegos dinero (*argyrion*), ó riquezas (*chremata*), ó leyes (*nomismata*), porque adquirian valor mediante una ley: de aquí las palabras *numus* y *numismática*. Los Latinos dijeron *moneta*, quizá porque las inscripciones indican el valor, ó mas bien porque se acuñaban en el templo de Juno Moneta. Tambien la llamaron *pecunia*, ó porque fué sustituida á los rebaños (*pecus*) con que al principio se hacian cambios, ó porque las primeras llevaban la señal de una oveja ó de un buey. La voz *medalla* es quizá una corrupcion de *metallum*, y de la Italia pasó á Francia y España.

Todos convienen en que las medallas eran los monedas de los antiguos, exceptuándose tal vez entre los Romanos los medallones, trozos grandes y de extraordinaria perfeccion. Y atendido que las monedas antiguas no se consideran con relacion á su valor nominal, sino al arte y á la historia, todas están clasificadas como medallas.

#### § 220. ESTUDIOS NECESARIOS PARA EL NUMISMÁTICO.

El economista las estudia para determinar su valor, la proporcion de los metales entre sí y con las mercancías; representaban verdaderamente el valor cuyo nombre llevaban, ó habia una moneda de cuenta á que se referian.

El numismático examina las monedas para uso de la historia y de las bellas artes. En tal investigacion debe servirse de la historia, de la geografía, de la mitología, de la iconografía para los tipos, de la jurisprudencia para la magistratura, de la historia natural para los objetos en ellas representados, de la química y docimástica para la composicion metálica y el barniz natural que imprimen los siglos sobre las

medallas; á la anticuaría propiamente dicha corresponde buscar la explicacion de las figuras, á la paleografía la forma de los caracteres, á la economía política la estimacion del valor y del uso. Vastísima memoria necesita para abrazar estos innumerables monumentos; exquisito discernimiento artístico para conocer sus diferencias; larga práctica para rechazar las falsificaciones. Solo así pueden averiguarse el arte, la autenticidad, el tiempo, el valor y el significado de una medalla.

#### § 221. UTILIDAD DE LA NUMISMÁTICA.

Se han sacado abundantes frutos del estudio de las medallas. Se les debe la historia de las bellas artes, mas completa y auténtica que la proporcionada por cualquier otro monumento; y Mionnet dedujo de su exámen los progresos artísticos entre los Griegos, los Italianos antiguos y los Fenicios. Las medallas sugirieron á los nuevos artistas ideas, dibujos y felices alusiones. Muchas veces corrigieron errores de los códices, y la ortografía de personas y países; tanto mas cuanto que llevan á los demas monumentos la particular ventaja de ofrecer muchos ejemplos de cada uno.

Ennio Quirino Visconti pudo formar con las medallas la iconografía mas completa, ellas nos convencen de los caracteres usados en ciertos tiempos, con lo que ayudan á determinar la época de otros monumentos. Spanhem, que trató por la primera vez seriamente de la buena interpretacion numismática, mostró cuán útil es para la inteligencia de los clásicos, y enriqueció con tales monumentos sus comentarios á los *Césares* de Juliano y á los Himnos de Calímaco. Otros le imitaron con mas ó ménos tino. Egidio Lachurio, Ernesto Loeschero, Granvillio y Zeibichio mostraron el partido que se puede sacar de las medallas para esclarecimiento de la historia eclesiástica y de las antigüedades sagradas. Los protestantes del siglo XVI difundieron medallas de papas con la inscripcion *REGNUM QVOD NON SERVIERIT TIBI PERIBIT*, á fin de manifestar las exorbitancias de los papas; pero los progresos de la numismática probaron su falsedad. Le Blanc insertó al final de su *Tratado de las monedas* una «Disertacion histórica sobre algunas monedas de Carlo Magno y Luis el Piadoso, de Lotario y sus sucesores, acuñadas en Roma, con las cuales se refuta á los que pretenden que estos príncipes no tuvieron nunca autoridad en aquella ciudad, si no de acuerdo con los papas.»

Uno de los usos mas importantes de las medallas es la comprobacion de las épocas. Golzio recogió mas de 2,000 en las ciudades griegas, con muchos pormenores de geografía, religion, costumbres y forma de gobierno; pero de poco ó de nada sirven, por faltarles las fechas. Lo mismo puede decirse en gran parte de las de las colonias y de las deidades. La serie de personajes formada por Jobert carece á me-